



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01711** - 2014 - A/MPMN

Moquegua, **17 DIC. 2014**

VISTOS.- La Carta Nº 004-2014-RMJC/MOQ, Informe Nº 012-2014-AFCC-RP-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 486-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 020-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 133-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1737-2014-OSLO/GM/MPMN, Carta Nº 071-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Carta Nº 006-2014-RMJC/MOQ, Informe Nº 642-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 027-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 190-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2360-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 047-2014-ASIST.TEC.-SGGMA/GDUAAT, Informe Nº 385-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Proveído Nº 542-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 049-2014-CAPH-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 221-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2637-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1023-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 6395-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1824-2014-GAJ/GM/MPMN; Sobre aprobación de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DE LA AVENIDA MINERIA Y AVENIDA TERMINAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Nº 012-2014-AFCC-RP-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo del 2014 el Ing. Civil Anwar F. Cruz Ccapacca remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Vías y Áreas verdes de la Av. Minería y Av. Terminal" y sugiere se derive a la Oficina de Supervisión de Estudios para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 133-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que el Ing. Vladimiro A. Pacci Mamani estuvo a cargo de la revisión y evaluación de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Av. Minería y Av. Terminal" e indica que se encuentra observada, por lo que, sugiere que sea derivada a la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones y se comunique al proyectista a efecto que se levanten las observaciones;

Que, mediante Informe Nº 642-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2014 el Sub Gerente de Estudios remite la ficha técnica "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Av. Minería y Av. Terminal" con el levantamiento de observaciones a efecto que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión;

Que, con Informe Nº 190-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Septiembre del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que la revisión de la ficha técnica "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Av. Minería y Av. Terminal" estuvo a cargo del Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, quien concluye que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones, sin embargo, el evaluador indica que de acuerdo a la Directiva vigente aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 012-2013-GM/MPMN es necesaria la opinión de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, por lo que, con Informe Nº 385-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 23 de Setiembre del 2014 la Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente Ing. Lenia Vanessa Montalvo Butrón otorga opinión favorable a la ficha técnica citada, por lo que sugiere se derive el informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, por Informe N° 221-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Septiembre del 2014, el Ing. Aarón Wilber Lino Lipa, encargado del Área de Supervisión de Estudios, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que remite la Conformidad a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Av. Minería y Av. Terminal" en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 2637-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que remite la conformidad otorgada por el encargado del Área de Supervisión de Estudios a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Avenida Minería y Avenida Terminal" concluyendo que la presente ficha técnica cumple con el contenido mínimo según Directiva: "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, tal como se detalla en el Informe N° 221-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; asimismo, indica que se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia del Medio Ambiente en cumplimiento con el numeral 5.2 de la Directiva citada, y sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite respectivo y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1023-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Avenida Minería y Avenida Terminal" cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por encontrarse en concordancia con la Directiva: "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por lo que, es de la opinión que la mencionada ficha de mantenimiento sea aprobada mediante acto resolutivo, mas no se da la Disponibilidad Presupuestal por no contar con financiamiento para el presente año y sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines pertinentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DE LA AVENIDA MINERIA Y AVENIDA TERMINAL**" sin previsión Presupuestal según Informe N° 1023-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN que forma parte de la presente Resolución y cuenta con seis (06) actuados, más un (01) Pioner y Un CD.

Nombre de la Actividad	:	"Mantenimiento de Vías y Áreas Verdes de la Avenida Minería y Avenida Terminal"	
Presupuesto	:	S/. 820,676.24 nuevos soles	
Proyectista	:	Ing. Ruth Mercedes Jines Cabezas – CIP 117532	
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa	
Plazo de Ejecución	:	04 Meses (120 Días Calendarios)	
Ubicación	:	REGION	: MOQUEGUA
	:	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO	: MOQUEGUA
	:	SECTOR	: CENTRO POBLADO CHEN CHEN



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
A) COSTO DIRECTO		678,244.83
B) COSTO INDIRECTO		142,431.41
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	12%	81,389.38
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4%	27,129.79
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%	20,347.34
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	13,564.90
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 820,676.24

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE VIAS Y AREAS VERDES DE LA AVENIDA MINERIA Y AVENIDA TERMINAL", con un Plazo de Ejecución de 120 días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

